

Señores:
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.
Cordial saludo,

En atención al proceso con radicado 11001310503820170070700, indicamos que, mediante auto interlocutorio del 13 de agosto de 2024, el Juzgado 38 Laboral del Circuito de Bogotá dispuso:

“Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, en providencia del 25 de mayo de 2024 mediante la cual CONFIRMÒ la sentencia proferida por este Juzgado.”

Posteriormente, el Juzgado 38 Laboral del Circuito de Bogotá liquidó y aprobó las costas de la siguiente manera:

TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LOS DEMANDANTES Y A FAVOR DE EQUIDAD SEGUROS DE VIDA .C. \$ 200.000

Frente al auto en cita, la parte demandante no presentó recurso alguno, por lo tanto, se encuentra en firme.

Conforme a lo anterior la parte actora compuesta por MARIA ENID TOVAR - DIEGO FERNANDO RUIZ TOVAR - JOHN EDISON RUIZ TOVAR - SIRLEY NATALIA RUIZ TOVAR, fue condenada en costas por valor de \$600.000, a favor de la parte pasiva compuesta por MINERIA TEXAS COLOMBIA S.A, PUERTO ARTURO S.A.S y EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., se precisa que no fueron decretadas o condenadas costas procesales en contra de EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

Debiéndose precisar que DIEGO FERNANDO RUIZ TOVAR - JOHN EDISON RUIZ TOVAR - SIRLEY NATALIA RUIZ TOVAR, fueron representados en el proceso judicial por la señora MARIA ENID TOVAR, en atención a su calidad de menores de edad.

En tal sentido y de acuerdo con la información encontrada de la única persona que puede afrontar el cobro de las costas procesales condenadas en favor de la compañía se tiene que:

1. MARIA ENID TOVAR CC 23801422

ADRES

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	23801422
NOMBRES	MARIA ENID
APELLIDOS	TOVAR
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	MUZO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	06/09/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:

08/29/2024
19:05:25

Estación de origen:

192.168.70.220

RUES

Realice su consulta empresarial o social

Consultar por Nombre o Razón Soc

Recomendaciones de uso

23801422

✓

Corporación

La consulta por NIT no ha retornado resultados

Registro Mercantil

El Registro Mercantil permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciante.

Número de Identificación

Nombre / Palabra Clave

Matrícula / Inscripción

Digite el número de identificación sin puntos ni guiones, para el NIT el dígito de Verificación no es requerido.

23801422

Consultar

La consulta por Número de Identificación no ha retornado resultados

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La consulta fue procesada correctamente en la entidad y no se ha encontrado ningún inmueble que coincida con los parámetros de búsqueda Documento: [Cedula de Ciudadanía - 23801422]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a
---------	-----------	-----------	-------------

De lo anterior se puede evidenciar que la parte activa MARIA ENID TOVAR CC 23801422 una vez consultada las bases de acceso de consulta pública ADRES, RUES y SNR, presenta las siguientes circunstancias:

- A) MARIA ENID TOVAR, NO ostenta la calidad de cotizante activa en el SGSS en salud, lo que refiere que eventualmente no se encuentra activa laboralmente.
- B) NO presenta registro único empresarial o registro mercantil activo y/o vigente.
- C) NO reporta matricula de bien inmueble en la Superintendencia de Notariado y Registro.

Dado lo expuesto, se precisa que, en atención a que las costas procesales corresponden a una orden judicial que emana de una sentencia, estas son susceptibles de cobrar por la vía ejecutiva, no obstante, actualmente se desconoce con exactitud el patrimonio con el cual cuenta la extrema activa, lo que no permite inferir si tienen suficiente capital o ingresos para respaldar el posible cobro de las costas procesales condenadas en este asunto, en un proceso ejecutivo siguiente al ordinario laboral.

Por lo anterior, dejamos a discreción de la compañía la decisión de iniciar o no una demanda ejecutiva, a continuación del proceso ordinario, para el cobro de las costas procesales ordenadas en el asunto con radicado 11001310503820170070700, por valor de \$200.000 M/CTE.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

EQUIPO ÁREA LABORAL